

## Resolución Ministerial

Lima, 14 de A60sto del 2019



**Visto**, el expediente Nº 19-086385-001, que contiene el Oficio Nº 1736-DG-404-2019-OP-HONADOMANI-SB, emitido por el Director de Hospital III (e) de la Dirección General del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé del Ministerio de Salud; v.



## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Ministerial Nº 708-2017/MINSA, de fecha 22 de agosto de 2017, se designó al médico cirujano Carlos Eduardo Santillán Ramírez, en el cargo de Director Adjunto del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé del Ministerio de Salud:



Que, con la Resolución Ministerial Nº 752-2017/MINSA, de fecha 1 de setiembre de 2017, se designó al médico cirujano Américo Sandoval Lara, en el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé del Ministerio de Salud;



Que, mediante el documento de Visto, el Director de Hospital III (e) de la Dirección General del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, comunica que el médico cirujano Américo Sandoval Lara, hará uso de su descanso vacacional del 2 al 16 de setiembre de 2019, proponiendo en su reemplazo durante su ausencia al médico cirujano Carlos Eduardo Santillán Ramírez, en adición a sus funciones de Director Adjunto del citado Hospital:



Que, de conformidad con el literal a) del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ser designados temporalmente como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembros de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 219-2016-SERVIR/GPGSC de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas. específicas y coyunturales de la entidad, por lo cual para que dichos servidores puedan desempeñar la suplencia de un puesto o función en adición a sus funciones, se puede aplicar la acción administrativa de desplazamiento de la designación temporal contemplada en el régimen CAS;

Que, a través del Informe Nº 919-2019-EIE-OARH-OGGRH/MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud emite opinión favorable respecto a lo solicitado:

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaria General, del Director General de la Dirección General de Operaciones en Salud y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en el Decreto Legislativo Nº 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificada por la Ley Nº 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud y en el Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM;

## SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar temporalmente, del 2 al 16 de setiembre de 2019, al médico cirujano Carlos Eduardo Santillán Ramírez, como Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Director Adjunto del citado Hospital y en tanto dure la ausencia del médico cirujano Américo Sandoval Lara, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Registrese y comuniquese.

ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES Ministra de Salud











